

LA DECLARACIÓN DE CARTAGENA SOBRE EL DERECHO AL CUIDADO NUTRICIONAL Y LA LUCHA CONTRA LA MALNUTRICIÓN. A DOS AÑOS DE SU FIRMA Y PROMULGACIÓN*

Sergio Santana Porbén¹.

Hoy, 3 de Mayo del 2021, celebramos los dos primeros años de la firma y promulgación de la “Declaración Internacional sobre el Derecho al Cuidado Nutricional y la Lucha contra la Malnutrición”,¹ en ocasión del 33° Congreso Colombiano de Nutrición Clínica y Metabolismo que se realizó en la ciudad de Cartagena de Indias. Junto con la anteriormente promulgada “Declaración de Cancún”,² la ahora reconocida en todas partes como la Declaración de Cartagena (DCtg) representan hitos destacados en el compromiso y la actuación de la Federación Latinoamericana de Terapia Nutricional, Nutrición Clínica y Metabolismo (FELANPE) en proporcionarle al enfermo el mejor cuidado nutricional posible.

En un aniversario siempre cabe repasar los antecedentes del acontecimiento, lo hecho y lo logrado en el tiempo transcurrido, y las nuevas direcciones de trabajo. La DCtg heredó y expandió los preceptos de la Declaración de Cancún al incluir en su cuerpo programático las acciones para el tratamiento y la prevención de la malnutrición en cualquiera de sus formas en nuestras sociedades y comunidades. Pero, a diferencia de la Declaración de Cancún que consagró el derecho a la alimentación de los pacientes en los hospitales, la DCtg define y defiende por primera vez el cuidado nutricional como un derecho humano.

En los 13 principios de la DCtg se recorren las estrategias de actuación requeridas para asegurar en todo momento la provisión de cuidados nutricionales al paciente en cualquier escenario de la atención de salud, y ateniéndose siempre al respeto que éste merece en su dignidad humana y su condición de persona doliente y vulnerable. La DCtg ha reafirmado una vez más la enorme importancia que tiene la educación, la investigación y la actividad literaria científica en la construcción y promoción de valores necesarios para la implementación y observancia de la DCtg como la interdisciplinaridad, la dedicación y el compromiso, la solidaridad y la compasión.

Junto con la promulgación de la DCtg se constituyó un grupo gestor que ha tenido a su cargo la titánica tarea de la implementación y gestión del cuerpo programático recogido en la misma.³ Consecuente con ello, el grupo gestor ha desarrollado una intensa labor en varios frentes de desarrollo, entre los cuales se destacan el comunicacional y el epidemiológico. Los principios de la DCtg han sido divulgados mediante publicaciones en revistas especializadas, y expuestos en reuniones científicas de alto nivel.

Disponible en: <https://felanpeweb.org/web/2021/05/03/la-declaracion-de-cartagena-sobre-el-derecho-al-cuidado-nutricional-y-la-lucha-contra-la-malnutricion-a-dos-anos-de-su-firma-y-promulgacion/>.

* *Nota del Editor:* El texto del Editorial ha sido transcrito íntegramente de la fuente original. Se ha tratado en todo momento de preservar el estilo del autor.

¹ Médico. Especialista de Segundo Grado en Bioquímica Clínica. Máster en Nutrición en Salud Pública. Profesor Asistente.

Sergio Santana Porbén. Sociedad Cubana de Nutrición Clínica y Metabolismo. Consejo Nacional de Sociedades Científicas de la Salud. Calle 15 esquina a 2. Vedado. La Habana. Cuba.
Correo electrónico: ssergito@infomed.sld.cu.

Cualquier intervención conlleva un diagnóstico. Con estos fines, el grupo gestor de la DCtg está construyendo una caja de herramientas que proveerá los recursos que sean necesarios para convertir los principios de la DCtg en las acciones concretas que permitan una mejor identificación y tratamiento de la desnutrición hospitalaria. En lo que respecta a la educación, el grupo gestor avanza hacia la redacción de un “Consenso Latinoamericano sobre competencias de médicos generales en Nutrición”, y con ello, la definición de un núcleo de conocimientos y aptitudes que el médico debe adquirir durante la formación para un mejor desempeño en la atención nutricional de personas y comunidades.

Como siempre ocurre, queda mucho más por hacer. Se ha de continuar en la construcción de consensos y valores, la reingeniería de procesos hospitalarios, la creación de organizaciones hospitalarias ágiles y efectivas en la provisión de cuidados nutricionales, la evaluación de los impactos alcanzados, la promoción de políticas públicas y de Estado; y la innovación, el desarrollo y la publicación en todos estos tópicos. Solo así podremos arraigar los cuidados nutricionales como un derecho inalienable e indivisible de los seres humanos, más cuando se encuentren en situación de discapacidad y vulnerabilidad.⁴

Dr. Sergio Santana Porbén
 Director de Proyectos y Programas Estratégicos 2019 – 2021
 FELANPE
 La Habana
 CUBA

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Cárdenas D, Bermúdez C, Echeverri S, Pérez A, Puentes M, López L, Correia MITD, Ochoa JB, Ferreira AM, Texeira MA, Arenas-Moya D, Arenas-Márquez H, León-Sanz M, Rodríguez-Veintimilla D. Declaración de Cartagena. Declaración Internacional sobre el Derecho al Cuidado Nutricional y la Lucha contra la Malnutrición. *Nutrición Hospitalaria* [España] 2019;36(4):974-80. Disponible en: <https://dx.doi.org/10.20960/nh.02701>. Reimpreso con autorización en: *RCAN Rev Cubana Aliment Nutr* 2020;30(1):10-22.
2. De la Cruz Castillo Pineda JC, Figueredo Grijalva R, Dugloszewski C, Ruy Díaz Reynoso JAS, Spolidoro Noroña JV, Matos A; *et al.* Declaración de Cancún: Declaración internacional de Cancún sobre el derecho a la nutrición en los hospitales. *Nutrición Hospitalaria* [España] 2008;23:413-7. Reimpreso con autorización en: *RCAN Rev Cubana Aliment Nutr* 2009; 19(1):12-9.
3. Bermúdez C, Pérez A, Puentes M, López L, Guerrero M, Velasquez EG; *et al.* Implementación de la Declaración Internacional sobre el derecho al cuidado nutricional en el ámbito clínico y la lucha contra la malnutrición. *Rev Nutr Clín Metab* 2019;.2(Supl):S82-S86.
4. Braz DC. Nutrición clínica y el enfoque basado en derechos humanos. *Rev Nutr Clín Metab* 2019;2(Supl):S49-S55.